

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación Resolución Expediente Revocación licencia de armas tipo "E" a la persona que se cita

p. 4649

Notificación Resolución Recurso de Reposición Expediente Revocación licencia de armas tipo "E" a la persona que se cita

p. 4649

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución Archivo Solicitud de Prestaciones desempleo por carencia de documentación a la persona que se cita

p. 4649

Notificación Resolución Fraccionamiento a la persona que se cita

p. 4649

Notificación Denegación Solicitud Subsidio REASS a la persona que se cita

p. 4649

Notificación Denegación Solicitud Subsidio REASS a la persona citada

p. 4650

Notificación Resolución Reclamación Previa de Incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa que se cita

p. 4650

Notificación Resolución Incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa citada

p. 4650

Notificación denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a la persona que se cita

p. 4650

Notificación Resolución de Revocación en materia de prestaciones por desempleo a la persona que se referencia

p. 4650

Notificación Percepción Indevida de Prestaciones a las personas que se relacionan

p. 4651

Notificación Percepción Indevida de Subsidio trabajadores eventuales REASS

---

a las personas que se relacionan

p. 4651

Notificación Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por desempleo a las personas relacionadas

p. 4652

Notificación Resolución Archivo Solicitud Prestación Desempleo por Carencia de Documentación a la persona referenciada

p. 4653

### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba**

Notificación actas de liquidación provisionales y actas de infracción a las personas relacionadas

p. 4653

## **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **Diputación de Córdoba**

Aprobación definitiva primer expediente de Modificación de Crédito ejercicio 2012

p. 4654

### **Ayuntamiento de Belmez**

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de Caminos Rurales del Término Municipal de Belmez (Córdoba)

p. 4654

### **Ayuntamiento de Bujalance**

Información pública expediente 16/2012-I de Modificación de Créditos

p. 4656

### **Ayuntamiento de Cardeña**

Información pública de Cuentas Generales ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

p. 4656

### **Ayuntamiento de El Carpio**

Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha Fase de Oposición Convocatoria Concurso-Oposición una plaza Oficial de Policía Local por promoción interna

p. 4656

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Convocatoria por procedimiento abierto para la contratación de las Obras de remodelación de la Plaza Emilio Luque y calles Sevilla y Málaga

p. 4657

### **Ayuntamiento de Dos Torres**

Aprobación proyecto de actuación para legalización y mejora de instalaciones de ganado vacuno de leche en el Paraje "Cerro Mingo", a instancia de Francisco Ruiz García e Hijos S.C.P

p. 4657

Información pública proyecto de actuación para modernización y legalización medioambiental de la explotación de vacuno de leche "El Chorrillo", a instancia de Antonio López Madrid e Hijos S.C.P

p. 4657

### **Ayuntamiento de Encinas Reales**

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 4658

### **Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Información pública Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento del dominio público mediante la instalación y uso de terrazas y veladores

p. 4659

### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Aprobación Padrón Cobratorio Tasa por Recogida de Basuras, 2º trimestre 2012

p. 4659

Aprobación Padrón Cobratorio Tasa por Entrada de Vehículos y R. Aparcamiento ejercicio 2012

p. 4659

### **Ayuntamiento de Lucena**

Notificación Resolución Baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas

p. 4659

### **Ayuntamiento de Pedro Abad**

Licitación del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para concesión del uso privativo de espacios en vía pública para instalación de quioscos

p. 4661

### **Ayuntamiento de Pedroche**

Información pública Presupuesto General Ejercicio 2012 y plantilla de personal

p. 4661

Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica

p. 4661

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio para la contratación de los trabajos de actualización y mantenimiento catastral en el término municipal de Priego de Córdoba

p. 4662

### **Ayuntamiento de La Rambla**

Aprobación definitiva expediente 01/2012 de Modificación de Créditos

p. 4662

### **Ayuntamiento de Torrecampo**

Concurso para el arrendamiento del bien inmueble titularidad del Ayuntamiento de Torrecampo, calificado como bien patrimonial, "nave ubicada en la parcela 12 del Polígono Industrial Municipal de Peralbillo o Aguzaderas", para destinarlo a fines industriales

p. 4663

### **Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Información pública Presupuesto General para el ejercicio 2012

p. 4663

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

p. 4664

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla**

Citación a las personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente dominio, reanudación tracto sucesivo 457/2012, de la finca Huerta San Cristóbal de Montilla a instancia de María del Carmen Raigón Hidalgo.

p. 4664

**VII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio para la enajenación mediante Subasta Pública de bienes embargados, a celebrar el día 27 de Septiembre de 2012

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación Propuesta Resolución Expediente número 840/07/2011 SP

p. 4666

**Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Convocatoria Subvenciones de los programas Escuelas Deportivas Municipales 2012/2013 y Actividades Acuáticas de Verano 2012

p. 4666

Convocatoria subvenciones Programas Colaboración con Clubes y Eventos Deportivos ejercicio 2012

p. 4666

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 4.739/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

D. Florencio Expósito Sánchez; 80141093P; C/. Casas Blancas, nº 18; Villanueva de Córdoba; A.E. 65/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 28 de junio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

Núm. 4.740/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución del recurso de reposición dictada en el expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndose saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

José Merino Muñoz; 80127305C; C/. Capitán Gualberto, 11; Santaella; A.E.159/11; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 28 de junio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo  
Estatal  
Córdoba**

Núm. 4.733/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a don Luis Romero Moreno, con DNI 30.949.116, con domicilio en Córdoba, en la calle Luis Díaz, 3-1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.736/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de fraccionamiento respecto a la trabajadora Dña. Aida Mary Rave Grajales, con domicilio en Av. Medina Azahara, 32-2º-2 Código Postal 14005 de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.737/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 04/01/2012, a D. Francisco Parejo Moreno, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Fuente Tójar nº 3, Piso 2, Letra A, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el do-

micilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de sobrante no retirado en oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.738/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 05/02/2012, a D<sup>a</sup> Manuela Tristell Téllez, con domicilio en Fuente Carreteros (Córdoba), calle Carrera nº 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.741/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de reclamación previa de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa García Villarejo e Hijos, S.L., con domicilio en Ctra. de Bujalance, Km. 1, 14640 Villa del Río (Córdoba), respecto al trabajador D. Francisco García Villarejo, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.742/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa José Luis Romera Ortiz, con domicilio en Ctra. de Trasierra, 7, 14011 Córdoba, respecto a la trabajadora Dña. Ángeles Rojano Carmona, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.743/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 11/05/12 a Dña. M<sup>a</sup> Carmen Serrano Orozco, con D.N.I. 45.943.672, con domicilio en Barcelona, calle Elkano nº 15, 1º-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 26 de junio de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, p.a. José Luís Calderón Vigara.

---

Núm. 4.744/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, al trabajador D. Moisés Castillejo Sillero, con NIF 30957752M, y con domicilio en C/ Platero Pedro de Bares, número 24-1º-2-14007-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio

de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 26 de junio de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, p.a. José Luís Calderón Vigará.

Núm. 4.746/2012

#### **Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 2 de julio de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, p.a. José Luís Calderón Vigará.

#### **Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

##### **B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe (euros).- Período.- Motivo.

David Rodríguez Pavón; 48872271P; 12/3338; 349,15; 03/10/2011 a 12/10/2011; Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resol. 1142011000180008.

Ana García Ariza; 15402606N; 12/2802; 85,34; 26/10/2011 a 30/10/2011; No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1

mes.

Rafael D. Fernández Rodríguez; 44354025C; 12/3321; 8245,90; 16/01/2008 a 28/02/2009; Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resol. 1142011000082402.

Manuel Tobaruela Rus; 75097453S; 12/3315; 14,20; 28/07/2011 a 28/07/2011; Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resol. 1142011000134437.

Núm. 4.747/2012

#### **Remisión de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 28 de junio de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, p.a. José Luís Calderón Vigará.

#### **Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

##### **B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe (euros).- Período.- Motivo.

Herederos de Francisco García López; 75656564; 2012/3455; 468,61; 28/04/2012-31/05/2012; Defunción.

Cobo Sevilla, Araceli; 34019864; 2012/3355; 1.136,03; 11/01/2012-30/04/2012; Incapacidad temporal o maternidad.

Medina Morales, Antonio; 30945942; 2012/3362; 511,21; 25/03/2012-30/04/2012; Incapacidad temporal o maternidad.

Núm. 4.748/2012

**Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada

se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 26 de junio de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, p.a. José Luís Calderón Vígara.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.							
Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
REIFS OSUNA, ANA	30455794	2012/3076	42,60	3%	43,88	28/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
FLORES MOLERO, ANTONIO	34011056	2012/3137	56,80	3%	58,50	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
MUSTAPHA EL MORTADA	1249407	2012/1842	14,20	3%	14,63	30/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
ALEXANDRU BURDUSEL	7135439	2012/1748	255,60	3%	263,27	13/10/2011 30/10/2011	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE
				5%	268,38		
				10%	281,16		
				20%	306,72		
OJEDA DURAN, MARIA DEL MAR	30539041	2012/3091	56,80	3%	58,50	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
AMIL CASTILLO, ANTONIO	30060372	2012/2053	156,20	3%	160,89	20/11/2011 30/11/2011	JUBILACION
				5%	164,01		
				10%	171,82		
				20%	187,44		
BOCIO RODRIGUEZ, DANIEL	52563900	2012/3166	42,28	3%	43,55	29/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	44,39		
				10%	46,51		
				20%	50,74		
LARA CODES, JUAN MANUEL	44371605	2012/3153	14,20	3%	14,63	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
PALOMINO LEON, JOSE ANTONIO	30804803	2012/3066	56,80	3%	58,50	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		

Núm. 4.749/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D. Antonio Infame Ávila, con DNI 30.791.043, con domicilio en Córdoba, en la calle Cronista Maraver nº 24, Piso 2, Letra 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 4.712/2012

#### Actas de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Vallellano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº acta.- Identificador sujeto responsable.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Periodo de liquidación.- Importe.

142012008016775; 14109407509; Buda Wellness Sport S.L.; C/ Gema, 16; Córdoba; 05/2011 al 10/2011; 2.136,46 €.

I142012000036204; 14109407509; Buda Wellness Sport S.L.; C/ Gema, 16; Córdoba; ----; 626,00 €.

142012008016977; 14105903381; Confitería Serrano, S.L.; C/ Heredia, 4; Córdoba; 03/2011 al 06/2011; 2.662,47 €.

I142012000032655; 14105903381; Confitería Serrano, S.L.; C/ Heredia, 4; Córdoba; ----; 626,00 €.

142012008018088; 14100405505; Miguel López Rodríguez e Hijos S.L.; C/ García Lorca, 2; El Carpio; 11/2010 al 03/2011; 3.669,81 €.

I142012000041860; 14100405505; Miguel López Rodríguez e Hijos S.L.; C/ García Lorca, 2; El Carpio; ----; 626,00 €.

142012008018189; 14107921991; Piscinas Lepanto, S.L.; Avda. de Rabanales, s/n; Córdoba; 09/2010 al 04/2011; 3.850,38 €.

I142012000042971; 14107921991; Piscinas Lepanto, S.L.; Avda. de Rabanales, s/n; Córdoba; ----; 626,00 €.

142012008018290; 14105940363; Inversa 3000 S.L.; Ctra. Palma del Río Km. 6,5; El Higuerón; 04/2010 al 09/2010; 9.084,64 €.

I142012000043375; 14105940363; Inversa 3000 S.L.; Ctra. Palma del Río Km. 6,5; El Higuerón; ----; 1.252,00 €.

142012008018900; 14108853902; Centro de Trabajo Andalucía Centro S.L.; C/ Nueva, 27; Archidona; 03/2011 al 07/2011; 795,88 €.

I142012000045395; 14108853902; Centro de Trabajo Andalucía Centro S.L.; C/ Nueva, 27; Archidona; ----; 626,00 €.

142012008019102; 14108395877; Meguerry S.L.; C/ Historiador Díaz del Moral, 9; Córdoba; 08/2010 al 05/2011; 6.771,97 €.

I142012000045500; 14108395877; Meguerry S.L.; C/ Historiador Díaz del Moral, 9; Córdoba; ----; 626,00 €.

142012008019203; 14106184378; Jardinería Integral de Córdoba S.C.A.; C/ Patricio Furriel, 11; Córdoba; 08/2010 al 06/2011; 4.321,09 €.

I142012000045803; 14106184378; Jardinería Integral de Córdoba S.C.A.; C/ Patricio Furriel, 11; Córdoba; ----; 626,00 €.

Córdoba a 5 de julio de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo: José Antonio Requena Gutiérrez.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.805/2012

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio de 2012, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 10 de julio, de conformidad con lo estipulado en el Art. 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

#### EMPLEOS

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>50.000,00</b>
Capítulo 6: Inversiones reales	50.000,00
<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>488.748,88</b>
Capítulo 6: Inversiones reales	488.748,88
<b>TOTAL EMPLEOS</b>	<b>538.748,88</b>

#### RECURSOS

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	538.748,88
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>538.748,88</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Córdoba, 11 de julio de 2012.- El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

### Ayuntamiento de Belmez

Núm. 4.561/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Belmez, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2012, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de la reclamación presentada, de la Ordenanza Reguladora de Caminos Rurales del Término Municipal de Belmez cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### “ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMEZ (CÓRDOBA)

##### Título Primero: Disposiciones generales

#### Artículo 1. Introducción

1.1 La presente ordenanza tiene por objeto regular las normas de policía necesarias para el buen mantenimiento de la red de caminos rurales, establecer la anchura de los mismos en nuestro término municipal y las distancias mínimas de plantación al lado del camino, vallados y edificaciones, así como la regulación de las infracciones a la ordenanza y de la cuantía de las sanciones.

1.2 Quedan sometidas a sus prescripciones de obligatoria observancia dentro del término municipal, todos los propietarios, arrendatarios, aparceros y usufructuarios de fincas rústicas.

1.3 Cuando exista regulación específica de superior rango, las prescripciones de esta Ordenanza se aplicarán sin perjuicio de

aquellas normas y como complemento de las mismas.

#### Artículo 2. Competencia

2.1 La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria municipal, definida en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 4a) y tiene como objeto la regulación de los usos y aprovechamientos de los caminos públicos, en tanto que bienes de dominio público, así como la garantía de su conservación y la salvaguarda de su carácter de uso público.

2.2 Corresponde al Alcalde la concesión de licencias o autorizaciones previstas en la presente Ordenanza, la vigilancia para el mejor cumplimiento de la normativa vigente y el ejercicio de la facultad sancionadora, salvo en los casos en que esta se encuentre atribuida a otros órganos.

#### Artículo 3. Intervención

Corresponde al Ayuntamiento ejercer el control del cumplimiento de la presente Ordenanza y de las prescripciones que se establecen en las respectivas licencias o autorizaciones, así como aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo ordenado.

#### Artículo 4. Comprobación e inspección

4.1 Los agentes municipales podrán realizar en cualquier momento visitas de inspección para constancia del cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo cursar obligatoriamente las denuncias que resulten procedentes.

4.2 Si de la inspección se apreciara el incumplimiento de la normativa aplicable o la existencia de deficiencias, emitirá el oportuno informe. Dicha situación dará lugar a la incoación del correspondiente expediente.

#### Artículo 5. Denuncias

Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento las deficiencias o anomalías que considere contravienen las prescripciones de esta Ordenanza.

#### Artículo 6. Ámbito de aplicación

6.1 Están incluido en el ámbito regulador de esta Ordenanza todos los caminos de dominio público del término municipal.

6.2 Son caminos municipales, se clasifican por órdenes según su importancia (1ª, 2ª y 3ª categorías).

Los incluidos en la categoría 1ª tiene un ancho de 6 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

Los incluidos en la categoría 2ª tiene un ancho de 5 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

Los incluidos en la categoría 3ª tiene un ancho de 4 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

6.3 Los caminos que coincidan con una vía pecuaria tendrán el ancho que la Legislación vigente marca para las mismas y el ancho que se les marca en esta Ordenanza se considerará como mínimo.

6.4 Las alambradas y cercas tendrán que retirarse del eje del camino 5 metros, independientemente de la categoría del camino. Quedará prohibido taponar las cunetas.

#### Título Segundo: Regulación del uso de los caminos

#### Artículo 7. Usos de los caminos

7.1 La finalidad de los caminos públicos es su uso pacífico, seguro, libre y general, tanto para personas, como para animales y vehículos.

7.2 Queda prohibido impedir el libre paso por ellos. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto, sea el no permitir el uso general antes definido, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras u obras cualesquiera o con indicaciones escritas de prohibición de paso.

7.3 No puede procederse a roturaciones ni a cultivos en caminos de dominio público, ni echar cualquier clase de vertidos, in-

cluyéndose en esta consideración el agua de riego por cualquier sistema. Los propietarios de las fincas por los que transcurra un camino deben procurar que su acceso este siempre expedito, quedando obligados a su adecuado mantenimiento y restauración cuando por actos u omisiones que le sean imputables causen su obstaculización.

7.4 Igualmente queda obligado a reparar y reponer a su primitivo estado, cualquiera que lo deteriore y obstaculice o desvíe, sea o no propietario colindante.

#### **Artículo 8. Contribuciones Especiales**

El Ayuntamiento podrá imponer contribuciones especiales a las obras de arreglos de caminos en los términos previstos en el Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 9. Iniciativas**

9.1 El Ayuntamiento promoverá y fomentará toda iniciativa que se proponga en orden a la revalorización y buen uso de los caminos en beneficio de todos y que suponga utilidades de ocio o de trabajo, turísticos, de esparcimiento, educativos, deportivos u otros con fines similares.

9.2 El Ayuntamiento velará, asimismo, para asegurar su mantenimiento adecuado a las necesidades de su uso para vehículos y maquinaria agrícola, así como posibilitar las funciones de vigilancia, de conservación del medio ambiente, de prevención y extinción de incendios y de Protección Civil.

#### **Artículo 10. Actuaciones**

10.1 Toda actuación que suponga transformación, alteración o modificación de cualquier clase, así como toda intervención con obra o instalación en camino público o cerramiento y otros, esta sometida a la autorización previa del Ayuntamiento.

10.2 Igualmente queda sometida a autorización previa municipal toda ocupación, cualquiera que sea su plazo, de una porción de este dominio público, que limite o excluya la utilización por todos o aproveche de manera privativa a uno o varios particulares.

10.3 Esta sometido también a licencia previa el vallado de las fincas, la construcción de edificaciones y la plantación de cualquier tipo de árbol, arbusto o plantación de porte bajo, en las fincas que lindan con caminos de dominio público municipal. La finalidad de la misma es la verificación por parte del Ayuntamiento del respeto de las características del camino y alineación con respecto al eje del camino, respetando su anchura.

10.4 Las licencias para edificaciones y vallados quedan sometidas al régimen general de Licencias de Obras, reguladas en la Legislación Urbanística, así como constituyen el hecho imponible del impuesto municipal sobre obras y construcciones. Las distancias mínimas de edificación, vallado y plantaciones respecto del eje del camino serán las siguientes, respecto de todas ellas:

- A 6 metros del eje del camino,

10.5 El tránsito ganadero por los caminos rurales queda obligado a transitar exclusivamente por el firme de la calzada del camino, siendo motivo de sanción el transitar por la cuneta o zona de afección.

### **Título Tercero: Licencias**

#### **Artículo 11. Otorgamiento de Licencias**

11.1 En el otorgamiento de autorizaciones de actos u ocupaciones descritas en el artículo 10, el Ayuntamiento considerará las razones de seguridad, tranquilidad y uso pacífico, libre y general que son el fin del camino, pudiendo llegar a prohibir absolutamente aquellas actuaciones y ocupaciones que supongan obstáculo o trabas importantes o graduando las restantes según criterio de que la actuación u ocupación sea lo menos gravosa y produzca la menor restricción al uso general. En todo caso, el Ayuntamiento

en el otorgamiento de la autorización condicionará el ejercicio de lo permitido al respeto de las características del camino. En ningún caso se reputará otorgada autorización ni licencia por silencio administrativo.

11.2 Las autorizaciones o licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocados para atenuar o eximir de la responsabilidad civil o penal en que incurriera el beneficiario.

#### **Artículo 12. Verificaciones**

12.1 El Ayuntamiento procederá a verificaciones previas y posteriores al otorgamiento de la licencia o de la autorización, con el fin de comprobar la exactitud de los datos de la memoria presentada y de que la obra llevada a cabo esté de acuerdo con las condiciones del otorgamiento y que en su localización y características se ajusten a la petición que obra en el expediente

12.2 El Ayuntamiento podrá otorgar la licencia para un plazo de tiempo determinado.

#### **Artículo 13. Revocación**

Las autorizaciones podrán ser revocadas en los casos siguientes:

- Por impago de las tasas o impuestos que se pudieran aplicar.
- Por uso no conforme de las condiciones de su otorgamiento o en infracción a lo dispuesto en la Ordenanza.
- Por razones excepcionales de orden o interés público que así lo aconsejen.
- Por caducidad del plazo para el que fueron concedidas.

### **Título Cuarto: Vigilancia, control, infracciones y sanciones**

#### **Artículo 14. Vigilancia**

La vigilancia y el respeto a todo lo dispuesto en esta Ordenanza y cuanto determine la legislación específica y general al respecto de los caminos, corresponde al personal dependiente del Ayuntamiento, que vigilará el respeto de su trazado e informará de las agresiones, vertidos o cualquiera otras acciones que perjudiquen o deterioren a los caminos para su correcto uso.

#### **Artículo 15. Deslinde**

El Ayuntamiento podrá promover y ejecutar expedientes de deslinde de los bienes de dominio público, afectados al servicio público de caminos, en cuanto a sus límites o sobre los que existan indicios de usurpación.

#### **Artículo 16. Infracciones**

16.1 Cualquier infracción a lo establecido en esta Ordenanza dará lugar a la intervención municipal. En el caso de autorización otorgada y que se ejercite sin ajustarse a las condiciones de su otorgamiento, ésta quedará inmediatamente sin efecto. En el caso de obra o instalación no amparada por autorización y que suponga uso privativo, obstaculización o usurpación de un camino público, el Ayuntamiento procederá de inmediato a restaurar el camino en su condición original, pasándose cargo al infractor del coste de la ejecución. En caso de obras ejecutadas sin licencia, el procedimiento será el prescrito en la Legislación Urbanística. Todo ello, sin perjuicio del expediente sancionador que se incoe por infracción a esta Ordenanza.

16.2 Las infracciones de la presente Ordenanza serán notificadas a los interesados para que se proceda a la suspensión inmediata del acto y en el plazo de diez días presenten las alegaciones oportunas.

16.3 En el caso de deterioro de vías y caminos de uso público, transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior, se requerirá al afectado para que, en el plazo de quince días a partir de la correspondiente notificación, proceda a subsanar los desperfectos producidos y cesar en la interceptación y usurpación del camino.

#### **Artículo 17. Ejecución Forzosa**

Transcurrido dicho plazo sin que el afectado haya reparado los daños, el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, realizará el acto por sí, a costa del obligado.

#### **Artículo 18. Responsabilidad y Procedimiento Sancionador**

Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan alguna de las infracciones contempladas en esta Ordenanza. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento sancionador.

#### **Artículo 19. Gravedad de la infracción**

La gravedad de las infracciones se establecerá de acuerdo con la gravedad del daño o perjuicio en el bien público, así como dependiendo del grado de intencionalidad y mala fe con la cual se cometa la infracción, atendiendo sobre todo a la voluntad del infractor para reparar el daño efectuado en el camino, siempre que tal reparación sea posible.

Se consideran infracciones leves aquéllas que, mediante cualquier obstáculo, se invada la calzada e impida el normal tráfico por el camino o vía (sarmientos, piedras, tierra, agua, etc.), así como cualquier otra infracción no considerada grave.

Se consideran infracciones graves aquéllas que, consistan en labrar o levantar parte de la calzada sin previa autorización y hagan peligroso el tránsito por la misma, así como cualquier acción que produzca deterioro de la calzada o cunetas del camino o vía, o la comisión reiterada de una falta leve.

#### **Artículo 20. Cuantía de las sanciones**

22.1 La cuantía de las sanciones será la siguiente:

- Infracciones leves: 150 euros hasta 300 euros
- Infracciones graves: 300 euros hasta 500 euros

22.2 La imposición de multa será independiente de la obligación de reponer el camino a su estado anterior, reparando los daños ocasionados.

#### **Artículo 21. Entrada en vigor**

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP".

Belmez, enero de 2012".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

En Belmez a 28 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

---

### **Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 4.720/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Bujalance, en sesión extraordinaria celebrada el día 29/06/2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 16/2012-I, ante la existencia de obligaciones pendientes de pago abonadas en el mecanismo de pago a proveedores, para las que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, bajo la modalidad de crédito extraordinario, concertada al amparo del artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2012.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bujalance, a 2 de julio de 2012.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

---

### **Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 4.713/2012

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012 informó favorablemente las Cuentas Generales de esta Entidad de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, redactada por la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichas Cuentas, junto con sus justificantes y el dictamen de dicha Comisión, quedan expuestas al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Cardeña a 6 de julio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

---

### **Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 4.768/2012

#### **Anuncio Resolución**

Expirado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria para proveer mediante el sistema de promoción interna a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, resultante de la Oferta Pública del año 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2012.

#### **Resuelvo:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos con expresión de las causas que han motivado su inadmisión y que figuran como Anexo a la presente Resolución. .

Segundo.- Convocar al Tribunal Calificador de la Oposición el día 14 de agosto de 2012 a las 10 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en Plaza de la Constitución, nº 1, de El Carpio, para su constitución y baremación de los méritos presentados por los aspirantes.

Tercero.- Convocar a todos los aspirantes admitidos a la cele-

bración de la Fase Oposición, el día 12 de septiembre de 2012 a las 9 horas y 30 minutos, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución nº 1 de El Carpio, debiendo venir provistos del D.N.I.

Cuarto.- Convocar al Tribunal Calificador de la Oposición el día 12 de septiembre de 2012 a las 9 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en Plaza de la Constitución, nº 1, de El Carpio, para su constitución y celebración de la primera prueba de la Oposición.

Quinto.- Hacer pública la composición del Tribunal Calificador actuante:

Presidente: Titular: D. Ángel Marta Galán. Suplente: D. Rafael Mendoza Ropero.

Secretario: Titular: D<sup>a</sup> Juana María Ortiz Duque. Suplente: D<sup>a</sup> María del Carmen Rueda Muñoz.

Vocales designados or Alcaldía:

- Primer Vocal: Titular: D<sup>a</sup> Rosario Casado Rueda. Suplente: D<sup>a</sup> María Teresa Arévalo Erenca.

- Segundo Vocal: Titular: D. Alfonso Doncel Bueno. Suplente: D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup> Redondo Gavilán.

- Tercer Vocal: Titular: D. David Santos Márquez. Suplente: D<sup>a</sup> Isabel Ugart Rojas.

- Cuarto Vocal: Titular: D. José M. Grúa Sánchez. Suplente: D. Tomás Aguilar Benítez.

Los sucesivos anuncios de esta Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En El Carpio a 11 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo: Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

#### ANEXO

**Relacion de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).**

#### Relacion de admitidos

Apellidos y nombre: Caler González, Óscar Manuel.

DNI: 30945301C.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.759/2012

De conformidad con el acuerdo número 640/12 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de remodelación de la Plaza de Emilio Luque y Calles Sevilla y Málaga, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- Número de expediente: 71/12.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de la Plaza Emilio Luque y calles Sevilla y Málaga.

b) Plazo de ejecución: Cinco meses.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

337.747,99 € + I.V.A. (60.794,64 €). Total: 398.542,63 €.

#### 5. Garantía provisional.

No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

En Córdoba, a 10 de julio de 2012.- El Director General de Gestión, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

## Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.196/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 22-12-2011, con carácter ordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

**“3.- Aprobación definitiva, si procede, del proyecto de actuación para legalización y mejora de instalaciones de ganado vacuno de leche en el Paraje “Cerro Mingo”, polígono nº 19, parcela nº 243.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Francisco Ruiz García e Hijos S.C.P. (CIF: J-14.523.260) sobre proyecto de actuación para legalización y mejora de instalaciones de ganado vacuno de leche en el Paraje “Cerro Mingo”, polígono nº 19, parcela nº 243, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes que supone la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar de forma definitiva el Proyecto de Actuación solicitado para legalización y mejora de instalaciones de ganado vacuno de leche en el Paraje “Cerro Mingo”, políg. nº 19, parc. nº 243.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en plazo máximo de 1 año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación”.

Dos Torres a 27 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Núm. 4.652/2012

Por Antonio López Madrid e Hijos S.C.P., se ha solicitado aprobación del proyecto de actuación para modernización y legalización medioambiental de la explotación de vacuno de leche “El Chorrillo” del T.M. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento

en Polígono 15, Parcela 24 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres a 3 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 4.716/2012

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

El expediente completo ha estado expuesto al público, mediante Edictos, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de 2 de mayo de 2012, durante el plazo de quince (15) días hábiles, habiéndose presentado la siguiente reclamación:

- Don Gabriel González Barco, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. de este Ayuntamiento (Registro de Entrada núm. 1.069, de 18 de mayo de 2012).

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, estimó la reclamación presentada por D. Gabriel González Barco, y aprobó definitivamente el presupuesto General para el ejercicio 2012.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del mismo, resumido por Capítulos, y de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012**

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1.	Impuestos directos	480.000,00
2.	Impuestos indirectos	50.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	151.500,00
4.	Transferencias corrientes	855.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>1.548.500,00</b>
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6.	Enajenación de inversiones reales	994.300,00
7.	Transferencias de capital	168.000,00
8.	Activos financieros	12.000,00
9.	Pasivos financieros	79.350,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>1.253.650,00</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>2.802.150,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1.	Gastos de personal	793.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes	597.700,00

3.	Gastos financieros	58.000,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>1.475.950,00</b>
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6.	Inversiones reales	1.216.000,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
8.	Activos financieros	12.000,00
9.	Pasivos financieros	48.200,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>1.326.200,00</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>2.802.150,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Escala-Subescala-Clase	Grupo (C. D.)	N.º de Plazas
- Habilitación de Carácter Nacional;		
Secretaría – Intervención	A1/A2 (28)	1
- Administración General; Administrativo.		
(2 Vacantes: nueva creación)	C1 (18)	4
- Administración General; Auxiliar Administrativo.		
(1 Vacante: nueva creación)	C2 (16)	1
- Administración Especial; Servicios		
Especiales; Policía Local	C (18)	2

Total Funcionarios: 8.

**B) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA**

Actualmente no existe ninguna plaza.

**C) PERSONAL LABORAL**

**\* Fijo:**

- Arquitecto Municipal – Tiempo Parcial: 1
  - Administrativos (2 a extinguir: Funcionarización): 2
  - Auxiliar Administrativo: 2  
(1 vacantes: nueva creación. 1 a extinguir: Funcionarización).
  - Oficial Servicios Múltiples: 1  
(1 vacante: nueva creación).
  - Operario de Servicios Múltiples: 2  
(1 vacante: nueva creación).
  - Vigilantes: 2  
(2 vacantes: nueva creación).
  - Limpiadoras Edificios Municipales: 2  
(1 vacante: nueva creación).
  - Conserjes/Celadores: 3
- Total Personal laboral Fijo: 15.

**\* Eventual:**

- Auxiliar Administrativo (a extinguir. Consolidación): 1
  - Vigilantes (a extinguir. Consolidación): 2
  - Monitor Deportivo/Dinamizador Juvenil: 1
  - Operarios Servicios Múltiples: 2  
(2 a extinguir. Consolidación).
  - Operarios Ocupacionales Ocasionales: 2
  - Servicio Piscina Municipal: 2
  - Administrativo Centro Internet: 1
  - Limpiadora Edificios Municipales: 1  
(1 a extinguir. Consolidación).
- Total Personal Laboral Eventual: 13.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Encinas Reales, a 5 de julio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

---

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.719/2012

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en su sesión del día 28 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento del Dominio Público Municipal mediante la Instalación del Uso de Terrazas y Veladores.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Transcurrido referido plazo sin que se produjere reclamación u observación alguna, quedará elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso plenario.

En Fernán Núñez, a 6 de julio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

---

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.717/2012

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 02/07/2012 ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo trimestre 2012 del Municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente-Obejuna, 3 de julio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Cabezas Regaño.

---

Núm. 4.718/2012

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 02/07/2012 ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa de Entrada Vehículos y R. Aparcamiento correspondiente al ejercicio

2012 del municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente-Obejuna, 3 de julio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Cabezas Regaño.

---

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.767/2012

#### **NOTIFICACIÓN SOBRE BAJA DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR CADUCIDAD DE SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES AL NO HABER PROCEDIDO A LA RENOVACIÓN DE ÉSTAS.**

El art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (B.O.E. núm. 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha 23-5-2012, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º.- Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que a continuación se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º.- Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulara petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procede dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto

inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que

se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	Documento identidad	Domicilio de notificación
Absi, Hicham	X-3-06800202-E	Calle Ancha, 48, P02, E.
Alzate de Ospina, Bernarda	X-3-09432781-K	Calle Molino, 19, P03, A.
Alzate Ospina, Jhonson	X-3-06912165-K	Plaza Virgen Del Rosario, 7, P01, B.
Andrade Ramírez de Bazurto, Decsy Josefa	X-3-03214310-Z	Plaza Juan Ruiz De Castroviejo Burgos, 13, B.
Anghoura, Atika	X-3-08948631-K	Calle Juan López Baja, 4, P02.
Arboleda Bolívar, Ligia Mayerly	X-3-04316736-G	Calle Madre De Dios, 11, P01, B.
Arboleda Bolívar, Luz Maylen	X-3-04316721-N	Calle Madre De Dios, 11,
Cadena Vallejo, Consuelo	X-3-06633509-X	Calle Arévalo, 14, A-PO3.
Cano Ramírez, Mirley de Jesús	X-3-07851322-L	Calle Molino, 19, P03, A.
Carrasquilla Charría, Claudia Andrea	X-3-07740197-F	Calle Torneros, 5, P02, DR.
Carreño, David Antonio	X-3-07529175-X	Calle Molino, 17, PBJ, D.
Chakhar, Abdellatif	ZR5406707	Calle Luque, 17, P03, DR.
Chévez Bustamante, Urbana Edita	X-3-08227446-R	Arroyuelos (Los) (Arroyuelos), 323.
Cova Villalobos, Raiza Alicia	Y-3-00160894-T	Avenida Joan Margarit (De), 67-B, ESC. 5, P01, 1.
Diarra, Mamary	X-3-07389972-A	Piedros (Los) (Piedros (Los)), 32.
Douioui, Abdellatif	Y-3-00782387-X	Calle Condesa Carmen Pizarro (Mesoncillo), 12, P02, B.
Douioui, Fatima Ezzahra	Y-3-00427405-X	Calle Condesa Carmen Pizarro (Mesoncillo), 12, P02, B.
El Fathi, Ameer	Y-3-00248682-C	Callejón San Roque (De), 10, P01, C.
Elkhaouakh, Abdellatif	X-3-05538800-D	Calle Santa Marta Baja (F. Rrez. Luque), 9, P02, E.
Ezzahiri, Abdellah	W088189	Calle Acacias (Las), 4, P02, E.
Ezzikouri, Said	X-3-05304798-D	Calle Agua (El), 4, P03, D.
Faúndez Muñoz, Fidelina del Carmen	5473171K	Calle Santa Marta Baja (F. Rrez. Luque), 34.
García Maldonado, Julián	X-3-08053007-V	Calle Montemayor, 9, P02, DR.
Gutiérrez, Ángel Agustín	08512294M	Calle Peñuelas, 6, P03, I.
Gutiérrez, Azucena del Valle	X-3-06611921-L	Calle Peñuelas, 6, ESC. 2, P03, I.
Gutiérrez, Cintia Rosario	X-3-09589718-Y	Calle Peñuelas, 6, P03, I.
Gutiérrez, Claudio Sergio	X-3-09589512-F	Calle Peñuelas, 6, P03, I.
Gutiérrez, Diego Sebastián	X-3-06611944-L	Calle Peñuelas, 6, P03, I.
Ilieva, Tatiana	Y-3-01561738-Y	Calle General Alaminos, 88.
Imran, Sobia	X-3-05751975-C	Calle Córdoba, 20, P03, B.
Jemaoui, Salah	KC2429617	Calle Ejido Plaza de Toros, 16, P03, IZ.
López, Betiana Inés	X-3-09788576-Y	Plaza Juan Ruiz de Castroviejo Burgos, 13.
Martínez de Aguirre, María Florencia	003179547	Calle Federico García Lorca, 5, B, P04, B.
Martínez Larrotta, Julián Enrique	X-3-07224726-N	Plaza Barrera (De La), 32.
Mesa de Gutiérrez, Romelia del Socorro	Y-3-01089147-L	Calle Plaza Alta y Baja, 5, P03.
Moncada Martínez, Jeifree Johan	X-3-08278852-W	Calle Córdoba, 6, P02, B.
Nassim, Mustapha	U351281	Calle General Alaminos, 1, P02.
Ocampo Carvajal, Luz Aydee	X-3-06325973-F	Calle Ancha, 44, P01.
Ospina Cano, Norberto	X-3-09432873-K	Calle Molino, 19, P03, A.
Ospina Ramírez, Juan Pablo	X-3-08361250-Z	Calle Robles (Los), 1, P01, D.
Palma Ponce, Karen Mariuxi	X-3-09314762-S	Calle Molino, 17, P01, E.
Parra Henao, Carlos Arturo	X-3-06562670-B	Calle Maristas (Salidos), 3, P02, B.
Quiroga Acosta, Diana Del Pilar	X-3-04675133-S	Molino Navajas-EI Zarpazo (Arroyuelos), 37.
Rachiq, Sabah	X-3-07945038-X	Calle Martín Hurtado, 2, PBJ, DR.
Rosane, Olivia Brinkley	Y-3-00682908-Y	Calle Canalejas, 10, P02, C.
Velásquez Meneses, Angélica	X-3-08379195-L	Calle Juan Blázquez, 69, P02, A.
Villamizar Estévez, Milagros	X-3-09661636-A	Avenida Santa Teresa, 8

Iniciales del menor	Domicilio	Representante	Documento Identidad representante
C.H.	Calle Juan López Alta, 4, P02	Harradi, Hamza	X-6891469-W
C.D.	Calle Condesa Carmen Pizarro (Mesoncillo), 12, P02, B	Douioui, Abdellatif	Y-3-00782387-X

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

H.D.	Calle Condesa Carmen Pizarro (Mesoncillo), 12, P02, B	Douioui, Abdellatif	Y-3-00782387-X
J.G.G.	Plaza Ruiz de Castroviejo Burgos, 13	García, Diego Alberto	X-3-06458137-J
N.M.R.	Calle Martín Hurtado, 2, PBJ, DR	Mohamed Ahmed, Jalid	1-45101531-A
H.C.R.C.	Anjarón (Anjarón) Km. 73,45	Roca Rengifo, Rodolfo Martín	X-3-07822526-L
L.R.C.	Calle Estrella (La), 18, PBJ, C.	Rivera Gómez, Juan Ramón	X-6515551-L
D.L.T.R.	Calle Cesteros, 36, PBJ, C.	Torres Macías, Robert Dionicio	X-6492524-S
M.F.T.R.	Calle Cesteros, 36, PBJ, C.	Torres Macías, Robert Dionicio	X-6492524-S
C.P.C.V.	Avenida Joan Margarit (De), 67-B, ESC. 5, P01, 1.	Cova Villalobos, Raiza Alicia	Y-3-00160894-T

Lucena, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.820/2012

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2012 se procede a la publicación de anuncio de licitación del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para concesión del uso privativo de espacios en vía pública para instalación de quioscos, según detalle:

### 1.- Entidad concesionaria.

Ayuntamiento de Pedro Abad.

1.1. Dependencia que tramita el expediente, Secretaría e Intervención.

1.2. Obtención documentación, en oficinas generales sitas en C/ Espino, 75. 14630 Pedro Abad (Córdoba), teléfonos 957 187 112 / 051, fax 957 186 420.

1.3. Fecha limite obtención documentación, de 8'00 a 13'30 horas durante plazo presentación proposiciones.

### 2.- Objeto del contrato.

2.1. Descripción: Quioscos a instalar y explotar con una dimensión de + de 2m x 2'5m., superficie 5m2 – hasta un máximo de 7m2.

#### 2.2. Localización:

- 1 en C/ Redonda de la Estación – lateral de viviendas de la Bda. Pablo Iglesias frente a confluencia C/ Madre Filomena – entre arboleda / contenedores de vidrio / papel.

- 1 en Plaza 1º de Mayo – acceso a la Plaza 1º de Mayo desde la C/ Dr. Andrade, lateral sur / oeste del mismo, acceso peatonal a la plaza.

2.3. Destino / Objeto, instalación y explotación del quiosco, bajo la modalidad de venta de arropías, frutos secos, golosinas, helados y prensa quedando prohibida de dispensación y venta de refrescos, bebidas y bebidas alcohólicas.

2.4. Características estéticas del quiosco a instalar: Quiosco prefabricado, modulo en material no reflectante que no rompa las características estéticas del entorno, debiendo obtener – antes de su fabricación / instalación, autorización municipal.

2.5. Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, la determinación de la oferta económicamente mas ventajosa para la adjudicación de los sitios donde ubicar los quioscos vienen detallados en el Pliego que sirve de base a este concurso. Según cláusula 14ª del Pliego.

2.6. El canon – mínimo, que sirve de base a la licitación se fija en 456,25 euros anuales, se abonará trimestralmente en cuotas de 114,06 euros y será actualizado anualmente conforme al índice de precios al consumo - IPC.

2.7. El plazo de utilización privativa del dominio público, mediante la instalación y explotación de los quioscos, será de 4 años. Prorrogables.

### 3.- Requisitos de los concesionarios.

Según Pliego del concurso, cláusulas 11ª y 7ª.

### 4.- Garantías.

Provisional: No exigible. Definitiva: 5% sobre canon de adjudicación.

### 5.- Presentación de ofertas.

Quince días naturales siguientes al día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil. Según cláusula 10ª del Pliego.

### 6.- Apertura de ofertas.

Según cláusula 17ª de Pliego.

Pedro Abad, 6 de julio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

## Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 4.704/2012

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 6 de julio de 2012, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, así como las Bases de ejecución del mismo y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estará de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince (15) días hábiles, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo y ante el propio Pleno, las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.1 del Decreto 500/90, de 20 de abril.

Pedroche, a 9 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Núm. 4.722/2012

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 28 de junio de 2012, la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica, se somete a información pública, por plazo de treinta (30) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.



cias.

En el caso de que no se presentara ninguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Pedroche, a 3 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.809/2012

Expte. Electrónico: 6882//2012

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la contratación de los trabajos de actualización y mantenimiento catastral en el término municipal de Priego de Córdoba.

Aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por acuerdo del Pleno en la sesión celebrada el 6 de julio de 2012, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 6882/2012.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos de actualización y mantenimiento catastral del término municipal de Priego de Córdoba, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

- Plazo de duración de la concesión: 2 años.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de Adjudicación: Varios.

### 4. Presupuesto del contrato.

180.000 euros (IVA incluido).

5. Garantía definitiva.

Importe del 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.
- Teléfono. 957708400.
- Fax. 957708409.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego cláusulas administrativas.

### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Co-

rreos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax al número 957-708409, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

### 9. Apertura de las ofertas.

Fecha y hora: Se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

**10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba, 10 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.723/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2012, el Expediente de Modificación de Créditos Crédito Extraordinario 01/2012, seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

### Expte. Modificación de Créditos núm. 01/2012

#### GASTOS

#### I. CRÉDITOS EN AUMENTO

##### A) Crédito Extraordinario

##### a) Financiado con operación de crédito

Partida	Concepto	Importe
4541 619,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Arreglo de Caminos	11.867,33 €
3311 623,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Ascensor Casa de la Cultura	2.901,25 €
1611 623,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Material Servicio de Aguas	2.766,90 €
3333 213,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Manten. Ascensor Mus. Cerám.	218,78 €
3120 227,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Tratamiento Desinsectación	2.245,00 €
4321 226,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Campaña Difusión Turística	708,00 €
2311 226,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Gastos Diversos Bienestar Social	778,80 €
9200 221,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Combustible a Vehículos	5.006,00 €
9200 213,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Manten. Maquinaria, Utillaje	87,74 €
1611 221,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Suministro Agua. Anál. Quím.	125,08 €
9200 220,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Anuncios, Publicaciones	814,32 €
9200 220,21	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Material de Oficina, Imprenta	5,90 €
9200 227,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Asesor. y Gest. Laboral Ayto.	3.462,12 €
1621 227,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Servicio Limpieza Vial	7.552,65 €
9200 221,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Energía Eléctrica a Edificios	813,25 €
3384 221,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Energía Eléctrica Feria	6.609,94 €
1611 221,21	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Ener. Eléct. Servicio de Agua	50.318,86 €
1653 221,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Ener. Eléct. Alumbrado Pub.	11.193,55 €
3411 227,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Deportes. Serv. de Arbitrajes	748,00 €
3311 226,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Boletín Informativo Municipal	468,00 €
3371 226,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Bajada Autos Locos	1.014,80 €
9200 214,20	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Mantenimiento Vehículos	1.161,39 €

1330 221,21	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Mantenimiento del Tráfico	1.989,66 €
3311 226,21	Rec. Extraj.Rdl 4/2012.- Proyecto Aptitudes	4.335,28 €
<b>Suman</b>		<b>117.192,60 €</b>

**INGRESOS****II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS****a) Con cargo a Operación de crédito**

Partida	Concepto	Importe
913.03	Préstamo pago a proveedores RD Ley 4/2012	117.192,60 €
<b>Total Ingresos</b>		<b>117.192,60 €</b>

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla a 5 de julio de 2012.-

El Alcalde:

Fdo. Juan Jiménez Campos.

**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 4.721/2012

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble titularidad del Ayuntamiento de Torrecampo, calificado como bien patrimonial, "nave ubicada en la parcela doce del Polígono Industrial Municipal de Peralbillo o Aguzaderas", para destinarlo a fines industriales, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- Organismo: Ayuntamiento de Torrecampo.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Plaza de Jesús, 19, 14410 Torrecampo (Córdoba).
  - Teléfono: 957155001.
  - Telefax: 957155285.
  - Correo electrónico: ayuntamiento@torrecampo.es.
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.torrecampo.es/sede.
  - Número de expediente: 109/2012.

**2. Objeto del Contrato:**

Arrendamiento de la nave industrial, calificada como bien patrimonial, ubicada en la parcela 12 del Polígono Industrial Municipal de Peralbillo o Aguzaderas.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso.
- Criterios de adjudicación:
  - Precio: Hasta 8 puntos. El mayor importe al alza sobre el precio total de licitación, establecido en la cláusula 3ª de este Pliego, será valorado con 8 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas las puntuaciones que resulten de aplicar el procedimiento de regla de tres simple directa.
  - Compromiso de realización de inversiones de mejora del inmueble que reviertan al Ayuntamiento a la finalización del contrato: Hasta 2 puntos. El mayor importe al alza será valorado con 2 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas las puntuaciones

que resulten de aplicar el procedimiento de regla de tres simple directa.

Las mejoras deberán ser descritas con detalle y presupuestadas adecuadamente.

4. Importe del arrendamiento:

Doscientos euros mensuales.

**5. Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse mediante una declaración apropiada de una entidad financiera.

**6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del de la publicación en el B.O.P.

b) Modalidad y lugar de presentación: En el Registro General de la Corporación y en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, y en las Bases.

**7. Apertura de ofertas:**

A las 12:00 horas del martes o jueves más próximo al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Torrecampo, a 5 de julio de 2012.- La Alcaldesa en funciones, Fdo. María Lucía Fernández Campos.

**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 3.917/2012

**Anuncio de aprobación inicial**

En la Intervención de esta E.L.A. y conforme dispone el art. 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En La Guijarrosa, 1 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente por el Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla

Núm. 4.550/2012

El/La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 457/2012 a instancia de María del Carmen Raigón Hidalgo, representada por el Procurador don Francisco Solano Hidalgo Trapero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Quinta parte indivisa de la finca 12.631 inscrita al tomo 876, folio 132, finca 12.631-N, inscripción 31. Huerta llamada San Cristóbal al sitio de su nombre, término de Montilla, cuya huerta tiene cabida de 3 fanegas, 1 celemin y 1 cuartillo, o sea 1 hectárea y 90 áreas y 3 centiáreas (1,9003 Ha) en la que existen una noria, varios árboles frutales, así como diversos veneros de agua, estando el resto hoy plantado de olivar y linda: Al Norte, con la finca antes descrita; al Sur, con camino que la separa de tierras de doña Esperanza Ruz Requena e hijas; por el Este, con el Arroyo de San Cristóbal; y al Oeste, con la senda de San Cristóbal".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos y causahabientes de Dolores, Carmen, Concepción y Rafaela Ponferrada Naranjo para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 13 de junio de 2012.- El/La Juez, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.731/2012

Don Luis J. Chamorro Barranco, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Diputación Provincial de Córdoba (ICHL), hace saber:

Que por el Tesorero Delegado de este Organismo con fecha 5 de julio de 2012 se ha dictado el Acuerdo de Enajenación que a continuación se transcribe:

"Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, en relación con los expedientes de apremio que figuran en el Anexo, donde se hace constar que:

1.- Se han observado todos los trámites legales establecidos en el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Se han realizado las valoraciones de los bienes embargados, notificándose a los deudores, quedando determinados los valores de conformidad con el artículo 97 del Real Decreto novecientos treinta y nueve de dos mil cinco, Reglamento General de Recaudación (RGR).

De conformidad con la Ley 58/2003 General Tributaria (LGT), el RGR y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, BOP 29/12/2011 (OGGIR).

Acuerdo:

1º.- La enajenación mediante Subasta Pública de los bienes embargados que figuran en el Anexo, de conformidad con el artículo 100 y 101 del RGR, procediéndose a la celebración de la misma el próximo día 27 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. – Córdoba.

2º.- Fijar los tipos y lotes de los bienes a enajenar de conformidad con el artículo 97 del RGR, quedando las cargas y gravámenes anteriores subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

3º.- Notifíquese a todos los interesados conforme al artículo 101.2 del RGR, anunciándose al público para general conocimiento.

### ANEXO

del Acuerdo de Enajenación del Tesorero Delegado de 5 de julio de 2012:

Relación de expedientes de Apremio seguidos en este Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba (ICHL) por las cuantías a la Hacienda Pública que se relacionan, a las que habrán de sumarse los débitos que se generen con posterioridad.

1º) Contribuyente: GRUPO HOSTAUTO, S.L. NIF: B14502363  
Expediente ejecutivo GEX 493896  
Importe: 84.482,11 €  
Lote único: URBANA, pleno dominio de la NAVE sita en avenida de Puente Genil, 13 de Aguilar de la Frontera. Superficie construida 3.000 m2. Finca registral 24260. Referencia catastral 3628706UG5532N0001MT.  
Valor de tasación: 885.000 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	BBK BANK CAJASUR	23/12/2011	252.833,36 €
Hipoteca	BBK BANK CAJASUR	23/12/2011	241.780,03 €
Total cargas subsistentes: 494.613,39 €			
Tipo para subasta: 390.386,61 €			
Primera Puja: 390.500 €			

2º) Contribuyente: INDUSTRIALIA, S.L. NIF: B91451740  
Expediente ejecutivo GEX 496694  
Importe: 43.419,59 €  
Lote único: URBANA, pleno dominio del SOLAR INDUSTRIAL sito en calle Albañiles, s/n de Puente Genil. Superficie 542,25 m2. Finca registral 36719. Referencia catastral 4709412UG4440N0001QR.  
Valor de tasación: 79.060,05 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Banco Popular Español, S.A.	23/4/2012	60.420,44 €
Hipoteca	Banco Popular Español, S.A.	23/4/2012	10.885,05 €
Total cargas subsistentes: 71.305,49 €			
Tipo para subasta: 7.754,56 €			
Primera Puja: 7.800 €			

3º) Contribuyente: D. Antonio Luis Bergillos Martos NIF: 48866964Z  
Expediente ejecutivo GEX 489462  
Importe: 1.059,99 €  
Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 8511PHX, marca AUDI, modelo A6 2.5 TDI, gasoil, 5 plazas.  
Valor de tasación: 5.000 €  
Tipo para subasta : 5.000 €  
Primera Puja: 5.100 €

4º) Contribuyente: D. José Doménech Orellana NIF: 30468828S  
Expediente ejecutivo GEX 128640

Importe: 25.106,40 €

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio del PISO VIVIENDA sito en calle Gustavo Adolfo Bécquer, 2-2-2 de Posadas. Superficie útil 80,85 m2. Finca registral 7127. Referencia catastral 4461312UG1846S0006SA.

Valor de tasación: 133.266,36 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	BBK BANK CAJASUR	21/06/2012	90.523,87 €

Tipo para subasta: 42.742,49 €

Primera Puja: 43.000 €

5º Contribuyente: D. Manuel Torralbo González NIF: 75655277C

Expediente ejecutivo GEX 15467

Importe: 3.983,96 €

Lote único: RÚSTICA, pleno dominio de 1/6 parte del olivar con monte bajo sito al partido de Los Arroyuelos de Lucena. Superficie 14,2751 has. Finca registral 36067. Referencias catastrales 14038A008001880000XP, 14038A008001890000XL y 14038A008001900000XQ.

Valor de tasación: 13.918,20 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Embargo	Antonio Henares Pineda	25/06/2012	5.503,74 €

Tipo para subasta: 8.414,46 €

Primera Puja: 8.500 €

6º Contribuyente: D. Francisco Antonio Montilla Cantillo NIF: 80127300S

Expediente ejecutivo GEX 41829

Importe: 5.750,11 €

Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 9701CHB, marca SEAT, modelo TOLEDO 1.9 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 2.736 €

Tipo para subasta : 2.736 €

Primera Puja: 2.800 €

7º Contribuyente: D. Pedro Valera García NIF: 30028088R

Expediente ejecutivo GEX 88317

Importe: 15.820,86 €

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter ganancial del LOCAL sito en calle Hierro, 17, de VILLA DEL RÍO. Superficie 90,96 m2. Finca registral 6858. Referencia catastral 6747416UH8064N000101.

Valor de tasación: 92.710,98 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	BBK Bank Cajasur	27/06/2012	10.746,11 €
Hipoteca	Antonio Pérez Órpez	09/09/2011	81.876,34 €
Embargo	Aceites Borges Pont, SA	24/11/2011	74.762,03 €

Total cargas subsistentes: 167.384,48 €

Tipo para subasta : 15.820,86 €

Primera Puja: 16.000 € Redondeo

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9'00 a 14'00 horas) sita en c/ Reyes Católicos, 17 Bajo 14001 – Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) Los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en el Acuerdo antes transcrito, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de QUINIEN-TOS EUROS (500 €) para todos los lotes excepto los nº 2 (GEX 496694, finca registral 36719), nº 3 (GEX 489462, vehículo matrícula 8511FHX), nº 5 (GEX 15467, finca registral 36067) y nº 6 (GEX 41829, vehículo matrícula 9701CHB) en los que se admitirán pujas por CIEN EUROS (100 €). En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos

los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 0237-6028-00-9159854986 por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podrá adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 17 al 21 de septiembre de 2012, previa cita en el teléfono de información del Organismo.

#### Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba a 9 de julio de 2012.- El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Fdo. Luis J. Chamorro Barranco.

---

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 4.845/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

**D<sup>a</sup>. Úrsula Bolívar Fernández.**

Expediente: Nº 840/07/2011 SP.

Localización: Parc. Quemadas Bajas Norte, Cmno. 11 Ultima Parc. del Fondo.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construir una vivienda unifamiliar aislada de una planta con una superficie total construida de unos 90 M2, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 28 de junio de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

---

**Instituto Municipal de Deportes  
Córdoba**

Núm. 4.645/2012

**Convocatorias de Subvenciones del IMDECO 2012**

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba aprobó el día 25 de junio del 2012 las Bases Reguladoras de Subvenciones de los programas: Escuelas Deportivas Municipales 2012/2013 y Actividades Acuáticas de Verano 2012, para el ejercicio 2012, por un importe de 121.200 € y 6.000 € respectivamente y cuyo texto íntegro se encuentra en la página Web del IMDECO [www.imdcordoba.org](http://www.imdcordoba.org), en el apartado de Actividades EDM 2012/2013 y Actividades Acuáticas de Verano 2012, a partir de la fecha de ésta publicación.

Córdoba, 2 de julio de 2012.- El Presidente del IMDECO, Firma ilegible.

---

Núm. 4.646/2012

**Convocatorias de Subvenciones del IMDECO 2012**

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba aprobó el día 25 de junio del 2012 las Bases Reguladoras de Subvenciones del programas: Colaboración con Clubes y Eventos Deportivos, para el ejercicio 2012, por un importe de 100.000 € y 30.000 € respectivamente, cuyo texto íntegro se encuentra en la página Web del IMDECO [www.imdcordoba.org](http://www.imdcordoba.org), en el apartado de Actividades Colaboración con Clubes y Eventos Deportivos 2012, a partir de la fecha de ésta publicación.

Córdoba, 2 de julio de 2012.- El Presidente del IMDECO, firma ilegible.

---